

Por traslacion de vecindad.

D. Manuel Luengo

Excluidos por no pagar la cuota.

D. José Calvo
Miguel Garrote
Manuel Santiago
Manuel Zurdo Payo
Manuel Payo Estéban
Pablo Blanco
Santos Calvo
Anselmo Estéban Lucas
Luis Alejo

Errores cometidos en las listas.

D. Margarito Fuentes, es Margarita

Declarados electores.

D. Agustin Martin
Agustin Lucas
Bernardo Blanco
Brigido Santiago
Carlos Fernandez
Carlos Piorno
Domingo Felipe
Francisco Felipe
Francisco Santiago Payo
Francisco Santiago Sastre
José Andrés
José Vazquez Vega
José Vazquez Anton
José Gallego
José Pedruelo Almaraz
Manuel Macias Rodrigo
Manuel Cabezas
Manuel Vega
Ignacio Alonso
Segundo Tuda Fadon
Angel Manuel Garrote Hernandez
Alonso Fernandez
Angel Prieto
Diego Martin
Francisco Beneitez
Luis Perez
Manuel Pedruelo

Distrito electoral de Trabazos.

Electores fallecidos.

D. Agustin Dominguez
Eusebio Moran
Felix Gago

Por haber mudado de domicilio.

D. Ildefonso Bragado Amigo

Declarados nuevamente electores por capacidad.

D. Tomás España y Martin, médico
Natalio Redondo, párroco

Seccion de Fonfria.

Electores fallecidos.

D. Manuel Mezquita Tundidor
Antonio Sejas Rodriguez

Han mudado de domicilio.

D. Manuel Santos Gelado

Por no pagar la cuota.

D. Francisco Luis Alonso

Electores nuevamente incluidos.

D. Francisco Martin Vizano
Gregorio Alonso Castaño
Domingo Fernandez Gato
Manuel Luis Dias

Seccion del Perdigon.

Electores fallecidos.

D. Angel de Mena
Blás Miguel Arroyo
Eugenio Carrascal
Francisco Izquierdo
Felipe Sanz Pascual
Manuel Garcia Mateos
Manuel Portales Izquierdo
Sebastian Miguel

Por traslacion de vecindad.

D. Manuel Martin Maño
Luis Espinosa
Manuel Rodriguez Romo

Nuevo elector como capacidad.

D. Teodoro Sanchez Diez (Carrascal)

Electores fallecidos.

D. Francisco Velado Perez

Nuevos electores por territorial

D. Crisantos Sebastian Alvarez
Manuel Villar Gabriel
Salvador Alonso Tucho
Diego Crespo Perez

Entrala.

Electores fallecidos.

D. Manuel Segurado
Feliz Santamaria
José Macias

Electores por territorial.

D. Francisco de Mena Luengo
San Marcial.

Electores fallecidos.

D. Bernado Luengo Luengo

Bajas.

D. Ecequiel Santamaria de Mena
Lorenzo Perez Prieto

Seccion de Camarzana.

Electores fallecidos.

D. Agustin Castaño Vara
Gerónimo de la Vega Gallego
Manuel Blanco Lozano

Por traslacion de domicilio.—Capacidades.

D. Pascual Rodriguez Garcia, ecónomo

Miguel Bercianos Miñambres, maestro

Seccion de Navianos de Valverde.

Nuevos electores

D. Agapito Ferrero
Blas Alonso

Bajas por exclusion.

D. Fermin Turiel
Simon Vega Carmona

Electores fallecidos.

D. Pedro Fidalgo

Seccion de Rábano de Aliste

Electores fallecidos.

D. Valeriano Mezquita Guiteria

Electores por territorial.

D. Pedro Blanco Faundes

Id. Capacidades.

D. Ildefonso Bragado

Seccion de Arrabalde.

Electores fallecidos.

D. Bartolomé Fernandez
Domingo Fernandez
Gaspar Guerrero

Distrito de Rabanales

Electores fallecidos.

D. Juan Fernandez Mezquita
Francisco Gonzalez Barrigon
Manuel Gabella Moral
Martin Ferrero Gago
Francisco Gago Peña

Idem capacidades.

D. Fernando Cruz Gago
Manuel Blanco Rivas

Declarados nuevamente electores.

D. Francisco Ferrero Gago
Juan Cruz Gelado
Carlos Fernandez Gago

Seccion de Villafáfila.

Electores fallecidos.

D. Eusebio Tejedor
Estanislao Gutierrez
Hermenegildo Miranda
Francisco Enriquez
Isidro Zamorano
Martin Calzada
Nicanor Orduño
Salvador Herrero

Por traslacion de vecindad.

D. Agustin Prieto

Damian Gutierrez
Felipe Santiago Prieto
Marcelino Trabaddillo

Excluidos por no pagar la cuota.

D. Manuel Gago Valverde
Juan Alonso
Dionisio Pozuelo

Bajas por exclusion.

D. Antonio Rodriguez
José Magin
Manuel Alonso Cornejo
Ceferino Ruiz
Valentin Durante

Electores que deben adicionarse.

D. Angel Bolas
Ambrosio Caldero
Bonifacio Orduña
Estéban del Teso
Eyaristo Montero
Eladio Fida'go
Estéban Martinez
Francisco Osorio
Francisco Rodriguez
Isidro Zamorano
José Rodriguez Garcia
José María Durantes
Juan Marcos Vazquez
Julian Fernandez
Jorge Mateos
Nicolás Carballo
Manuel Fernandez Madrid
Marciano Rodriguez
Miguel del Rio Martin
Pablo Rodriguez
Ramon Alonso
Pedro Escudero
Santiago Prieto
Sofronio Ruiz
Tomás Alonso
Toribio Gonzalez
Valentin Carnero
Valentin Durantes
José Magri y Busquet
Manuel Alonso Concejo
Francisco Ruiz

Seccion de Casaseca de las Chanas.

Electores fallecidos.

D. Bernardo Perdigon
Clandio Pacheco
Cecilio Perez
Claudio Briosio
Melquiades Marqués
Manuel Ramiro
Pedro Alejandro
Ramon Calvo

Por traslacion de vecindad.

D. Margarito Jambrina
Manuel Jambrina

Electores que deben adicionarse

D. Basilio Hernandez
Domingo Cavero
Elias Maillo
Felipe Perez
Luis Morales
Manuel Juanes
Miguel Calvo

Jambrina.

Electores fallecidos.

- D. Alejandro Garrote
- Manuel Cabrero
- Tomás Herrero
- Vicente Margallo
- Ubaldo Jurado

Peleas de Abajo

Electores fallecidos.

- D. Antonio Merchan
- Por no tener la vecindad en este distrito.

- D. Victoriano Gomez Villaboa
- Juan Mela Moyano
- Eduardo Gutierrez

Capacidades por traslacion.

- D. Antonio-Cabrero de Anta

Incluidos como capacidades.

- D. Ilderonso Pachon Rodriguez, arroco

Distrito de Riofrio.

Electores fallecidos.

- D. Francisco Prieto Raton
- Eugenio Martin
- Mariano Bara
- Gabriel Fernandez Bara
- Jerónimo Esteban
- Tomás Perez
- Luis Alonso

Por traslacion de vecindad.

- D. Vicente Caballero Cocero

Nuevos electores por territorial.

- D. Esteban Palacios
- Esteban Mezquita
- Eufrasio Bara
- Francisco Mezquita
- José del Rio
- Manuel Casado Sanchez
- Ignacio de Casa
- Tomás Macho
- Juan Chimeno
- Juan Vicente
- Francisco Perez
- Francisco Rio Bara
- Miguel del Rio
- Domingo Ferrero
- Remigio Blanco
- Antonio Arias Mayor
- Cláudio Villar
- Francisco Lorenzo
- Gregorio Arias
- Jacinto del Rio
- Manuel Cunas
- Melchor Moran
- Manuel Baz
- Manuel Bara
- Pedro Villar
- Santiago Bara Folgado

Seccion de Villamayor de Campos.

Electores fallecidos.

- D. Julian Sanz Prada

- Luis Diez
- Fernando Cornejo
- José Lozano Cañibano
- Roque Cornejo
- Andrés García
- Celestino Gonzalez
- José Rojo Fernandez
- Mateo Aguado
- Manuel Franco

Por no pagar la cuota.

- D. Miguel Hernandez
- Alejandro del Villar
- Angel Quintanilla
- Andres Roales
- Aniceto Riol
- Andrés del Villar
- Agustin Asensio
- Angel Cañibano
- Benito Gonzalez Lorenzo
- Cayetano Gonzalez
- José Cañibano-Rojo

Nuevamente declarados electores

- D. Bernardo de Cruz Rodriguez
- Bruno Cornejo
- Esteban Lopez Calvo
- Francisco Escudero Rico
- Fernando Diez Quintanilla
- Francisco Lozano Canillas
- Fernando Carmona
- Jerónimo Lozano
- José Diez Villar
- Julian Lozano Riol
- Juan Gonzalez Carrera
- Leandro Cañibano
- Máximo Carrera
- Manuel de Cruz Cañibano
- Manuel Carmona
- Manuel Diez Rodriguez
- Pablo Gonzalez Chamorro
- Rafael Granado
- Vicente Carmona
- Vicente Lozano Riol
- Vicente Rojo Carbajosa
- Vicente Rodriguez Lozano
- Severiano de Caso
- Simon Nogales
- Julian Marcos
- Primitivo Esteban
- Froilan Asensio Cañibano
- Eleuterio Conejo
- Alfonso Carbayo

Capacidades.

- D. Jacinto Seisdedos, veterinario
- Valentín Seisdedos, farmacéutico

Electores excluidos.

- D. Alejandro Gonzalez
- Eugenio Rojo
- Felipe Valero
- Pedro Najera
- Sr. Marqués de Campo Villar
- Sr. Conde de Valle-Hermoso

Seccion de Santa Cristina.

Electores fallecidos.

- D. Francisco Rubio Nuñez
- Manuel Moran Anta

Ausentes de su domicilio.

- D. Ignacio Alvarez Alonso

- Nicolás Carrera Condado
- Santiago Rodriguez Coco
- Tomás Iglesias
- Ciriaco Mañanes Carrera
- Nicolás Carrera Rodriguez
- Faustino Fidalgo Crespo

Electores incluidos por territorial.

- D. Santiago Fidalgo Peral
- Lorenzo Fidalgo Santos
- Gabriel Santiago Rubio
- Francisco Pernia Garcia

Por subsidio.

- D. Miguel Fernandez Encina

Ayuntamiento de Fuente-encalada.

Electores fallecidos.

- D. Andrés Paz Cristóbal
- José Rodriguez Gonzalez
- Pablo Llorden Prieto

Electores equivocados.

- Baltasara Garcia

Capacidades trasladadas.

- D. Andrés Prieto Cristóbal, capellan
- Manuel Merillas Gil, maestro

Nuevos electores por territorial

- D. Felipe Garcia Peral

Capacidades.

- D. Santos Codesal Cristóbal, secretario

Seccion electoral de Cernadilla.

Mombuey.

Electores fallecidos.

- D. Alonso Santiago
- Juan Santiago Matos

Por Capacidad.

- D. Pedro Hernandez Ferrin, maestro

Electores que deben adicionarse por territorial.

- D. Antonio Gullon Lobato
- Antonio Gonzalez Montero
- José Baladron Perez
- Leandro Escudero

Capacidades

- D. Sebastian Blanco, maestro de niños

Pueblo de Cernadilla.

Escluidos por haber fallecido.

- D. Domingo Roman
- Julian Fernandez
- Joaquin Fernandez
- Vicente Burgos

Por traslacion de vecindad.

- D. Silvestre Sanchez

Declarados electores nuevamente.

- D. Manuel Prieto
- Manuel Lorenzo
- Pedro Ballestero

Seccion de Moreruela de los Infanzones.

Declarados nuevamente electores.

- D. José Gonzalez Lopez
- José Rodriguez Cabezas
- Nicolás Nieto Lozano

Equivocados.

- D. Norberto Sanchez, es Silvestre

Excluidos.

- D. Bernardo Martin, es Bernarda
- Felipe Mezquita, por no pagar la cuota
- Guillermo Turino, por fallecido
- Juan Cantuche, por no haberlo
- Manuel Ruiz, por fallecido
- Manuel Chamorro, id.
- Pedro Contra, por hacendado forastero
- Manuel Fernandez, id. id.
- Domingo Hernandez, id. id.
- Félix Bonifaz, id. id.
- Justo Santos, id. id.
- Idem id. id.
- Juan José Vicente, id. id.
- César Alba, id. id.

Seccion de Morales de Rey.

Bajas.

- D. Andrés Alonso Rodriguez
- Seccion electoral de Pino.

Electores fallecidos.

- D. Domingo de Pera

Electores por capacidad.

- D. Manuel Perez Rivera

Ricobayo.

Electores fallecidos.

- D. Fulgencio Barroso
- Isidoro Andrés
- Pablo Barroso
- Ramon Alonso

Nuevos electores

- D. Antonio Barroso Rodriguez
- Antonio Andrés Dominguez
- Manuel Barroso Esteban
- Manuel Gonzalez Pastor

Seccion electoral de Fariza.

Electores fallecidos.

- D. Miguel Garrote
- Miguel Pascual
- Mateo Pascual
- Vicente Vidal

Alonso Trufero
Alonso Gejo
Francisco Manso
Manuel Peña
Santiago Trufero
Agustin Ferrero

Bajas por varios conceptos.

D. Claudio Pordomingo, se supone ser Cláudia
Lorenzo Arroyo, id. Lorenza
Antonio Montesinos, por cambio de domicilio
Angel Rodriguez, id.
Pablo Fuentes, se elimina de las listas en concepto de contribuyente por hallarse a la vez en la de capacidades

Narciso Pascual, por cambio de domicilio
Félix Villar, por no pagar la cuota de 25 pesetas

Francisco Herrero, por id.
Lorenzo Alejo, por id.
Francisco Barrueco, por id.

Altas por contribución.

D. Andrés de la Fuente
Antonio Poza
Manuel Gaspar
Agustin Trufero
Agustin Ayuso
Santiago Vaquero

Altas por subsidio.

D. Antonio Serrano
Manuel Flores
Manuel González

Altas por capacidades.

D. José Campos, cura párroco
José Ramon, teniente ecónomo
Vicente Almaraz, id.

Seccion de Montamarta. — Pueblo de Andavias

D. Andrés Alonso Vara
Bernardo Martin Perez

Declarados nuevamente electores.

D. Hilario Nieto Martin
Pablo Martin Carrillo
Sandalo Rodriguez Lorenzo
Tomas Carretero Roman

Seccion de Moraleja de Sayago.

Contribuyentes por territorial.

D. Antonio Pelayo
Alonso Vicente
Alejo Bártulos
Alonso Rodriguez
Alonso Gago
Antonio Juan
Angel Gago Diez
Antonio Bártulos
Angel Gago Juan
Antonio Encinas
Angel Juan Juan
Antonio Gago
Angel de la Mano
Alejandro Sanchez

Baltasar Vaquero
Domingo Gago Juan
Diego Juan Gomez
Esteban Gonzalez
Eugenio Martin Luermo
Francisco Mangas
Francisco Encinas

Felipe Juan
Fermin Bártulos
Felipe Garcia
Francisco Manuel del Arca
Gerónimo Campo
Gerónimo Vicente
Gerónimo Bártulos
Gabriel Chico
Hdefonso Rodriguez Cuenllas
Hdefonso Gonzalez
Ignacio Gabriel Mangas
Ignacio Garcia

José Antonio Juan
José del Arco
Luis Campo
Manuel Mangas
Manuel Calles

Manuel Garcia
Miguel Mateos
Miguel Chamorro
Manuel Vicente Rodriguez
Miguel Calles

Manuel Encinas
Mannel Villar
Manuel Campo

Manuel Juan Garcia
Martin Vicente
Mateo Campo

Manuel Chamorro Bártulos
Nicolás Vicente
Rafael Calles
Silvestre Gago

Valentin Garcia
Vicente Pelayo

Capacidades.

D. Francisco Fuentes Heras, párroco
Eugenio Martin Luermo, presbitero
Manuel Juan Calles, maestro
Antonio Juan Gomez, médico

Alfaraz

D. Alejandro Mangas
Alonso Mangas
Antonio Largo
Andrés Arenales

Angel Pardo
Bernardo Piorno
Bernardo Marcos
Domingo Pardo

Eugenio Rodriguez
Hilario Prieto
José Mateos Sogo
José Piorno

Juan Prieto
Luis Guarido
Lorenzo Pardo
Niguel de la Mano

Marcelino Gonzalez
Narciso Guarido
Pedro Sogo
Pablo Rodriguez

Pedro Pardo
Santos Marcos
Tomas Sogo
Vicente Fuentes

Vicente Calles
Felipe Marcos
Gerónimo Calles

Capacidades
D. Migueh Herrero, maestro
Vicente Rafael Mateos, párroco

Escuadro
Contribuyentes por territorial

D. Antonio Sogo
Diego Guarido
Francisco Viñuela
Francisco Sogo

José Vicente
José Mateos Sogo
José Rodriguez
José Mateos Burrieza

Manuel Mateos
Manuel Prada Lopez
Martin Vicente
Manuel Prada Pablo

Vicente Burrieza
Vicente Berrego
Ignacio Prada

Por capacidad.
D. Gregorio Ramos Sogo, párroco

Valentin Fiquero, maestro
Viñuela

Contribuyentes por territorial.
D. Alonso Viñuela Manzano
Angel Molinero
Angel Rodriguez

Alonso Perez Viñuela
Baltasar Nieto
Diego Prieto Perez
Domingo Perez

Felipe Prieto
Francisco Zurro
Francisco Mata Guarido

Francisco Panero
Francisco Cristobal
Gregorio Prieto
Gabriel Zurdo

Higinio Mangas
Juan Mateos
José Molinero
José Garcia Miguel

Luis Viñuela
Manuel Mateos
Pedro Rodriguez
Silvestre Fuentes

Sebastian Mateos
Tomas Fuentes
Vicente Prieto

Capacidades.
D. Francisco de la Fuente, ecónomo
Antonio Nabas y Vega, maestro

Cabañas.
Contribuyentes por territorial

D. Andrés Fuentes Rebollo
Angel Gonzalez Esteban
Antonio Sanchez Sanchez
Anastasio Peña Rivera

Bernardo Fuentes Rebollo
José Martin Luermo
José Sanchez Vicente
Lorenzo Borrego Fuentes

Manuel Martin Pedro
Miguel Fuentes Borrego
Pedro Sanchez Mata
Serafin Garcia Calles

Capacidades.
D. Ricardo Dominguez, ecónomo
Antonio Garcia Almaraz, maestro

Santiago Carrera Perez, castrador.
Electores que no existan en este distrito municipal de Moraleja de Sayago.

D. Ildefonso Rodriguez Cuenllas
Eugenio Martin Luermo

Nuevos electores.

D. Agustin Encinas Garcia
Pueblo de Escuadro.

Fallecidos.
D. Victoriano Gomez
D. José Sogo

Por traslación de vecindad.
D. Manuel Mateos

Seccion de Peleagonzalo.
Electores fallecidos.

D. Manuel Calvo Folguera
Juan Perez
Bernardo Hernandez
Primitivo Galan

Sebastian Carreño
Electores fallecidos.
D. Bernardo Malmierca, veterinario

Electores equuocados.
D. Manuel Rubio Miguel
Miguel Rubio Miguel

Andrés Martin Zanon, es Terron
Francisco Borrego, no es maestro
que es labrador

Nuevos electores por territorial.
Distrito municipal de Venialbo

Electores fallecidos.
D. Diego Aldea Simon
Mateo Garcia Rubio

Han mudado de vecindad.
D. Vicente Aldea Carvo

Seccion de Manganases de la Polvorosa.
Pueblo de Manganases.

Fallecidos.
D. Alonso Martin Gil
Bartolomé Garcia Ballejo

Domingo Rodriguez Miguel
Francisco Gil Collado
Juan Fidalgo Nuevo
José Rodriguez Fidalgo

Joaquin Martinez Fidalgo
Patricio Martinez Mialgo
Rafael Fernandez del Pozo

Han variado de domicilio.
Seccion de Villamayor de Campos

D. Gabriel Gil Maniega
Isidoro Barrio Buitrago
Tomas Ovalle de Soto

Por no ser vecinos del pueblo.
Marqués de los Salados.
Pueblo de Quintanilla de Urz.

Electores fallecidos.
D. José Blanco
José Dominguez
Manuel Alfonso
Francisco Fernandez
Pedro Rodriguez

Pueblo de Fresno de la Polvorosa.
Por traslacion de vecindad.
D. Francisco Martinez Garcia

Seccion de Villanueva de Azoague.
Electores fallecidos.
D. Gabriel Santos Granjo
Manuel Garcia Ortiz

Por traslacion de vecindad.
D. Alonso Quintana Blanco
Felipe Pascual San Roman

Ayuntamiento de Villaveza del Agua.
Electores que deben adicionarse por territorial.
D. Andrés Alvarez del Rio
Diego Prieto Rodriguez
Mateo del Barrio Rodriguez
Juan Prieto Fidalgo
Juan Antonio Fidalgo Nuñez

Electores fallecidos.
D. Inocencio Diez
Jose Fernandez Melgar
Exceptuada por ser mujer.
Ventura del Rio
Distrito municipal de San Estéban del Molar.

Electores fallecidos.
D. Adon Fernandez
Casto Fiz
Ecoquitel Hidalgo
Julian Luna
Manuel Centeno

Id. capacidades.
D. Natalio Alvarez

(Declarados electores)
D. Francisco Rodriguez
Manuel Hernandez
Valdescorriel.

Electores excluidos.
D. Gerónimo Tirados
Melchor de Lera
Leon Estebanez

Nuevos electores por territorial.
D. Bernardino Martinez

Francisco Martinez
José Manuel Fernandez
Manuel Martinez Bodas
Nicolás Estebanez
Nicolás Paino

Vidayanes.
Por no tener la vecindad en este distrito.
D. Raimundo Madero

Nuevamente declarados electores
D. Angel Giron-Marban

Seccion de San Vitero
Electores que deben adicionarse.

D. Domingo Rodriguez Ortiz
Francisco Ramos Rodriguez
Angel Fernandez
Ramon Martin
Rosendo Estéban
Santiago Ramos
Rafael Estéban
Pascual Lorenzo
Simon Vicente

Electores fallecidos.
D. Santos Martin
Pablo Calvo
Antonio Manzano
Victor Lopez
Francisco Carballe
Pedro del Buey
Santiago Leal

Equivocados.
D. Domingo Matias, es Matellan
Ignacio Rodriguez, es Inocencio
Santiago Fernandez Fidalgo, es Rodriguez
Santiago de la Puente, es de la Fuente
Manuel Lozano, es Loranzo
Rosendo Oiz, es Diez
Salvador River, es Ribas
Angel Mosquita, es Mezquita
Antonio Mosquita, es Mezquita
Felix de Casa Payo, es Debesa

Excluidos por no pagar la cuota.
D. José Fidalgo Quiteria
Martin del Buey

ADMINISTRACION ECONOMICA de la PROVINCIA DE ZAMORA.
Revista periódica. - Clases pasivas.

Los individuos de clases pasivas que perciben haberes por la Caja de la Administracion económica de esta provincia que residan en esta capital, se presentarán en acto de revista ante el Sr. Jefe Interventor de la misma desde el día 2 al 11 de Enero próximo venidero, de diez de la mañana a dos de la tarde, provistos de los documentos en que acrediten su haber ó pension, con

arreglo a lo prevenido en la Real orden de 22 de Agosto de 1855.

Los que de dichas clases residan en los pueblos de la provincia, se presentarán con los citados documentos a los Sres. Alcaldes respectivos que para este acto funcionarán como Interventores, cuidando dichas autoridades de remitir con oficio los certificados de revista a esta dependencia de mi cargo dentro de los quince primeros días del mencionado mes de Enero.

En los justficantes de existencia deberán los interesados declarar no percibir mas haberes de los fondos del Estado, provinciales ó municipales ni de la Real Casa y Patrimonio, que los consignados en la Caja de esta provincia, sin cuyo requisito se considerarán nulas las expresadas justificaciones.

Zamora 27 de Diciembre de 1878.
 —El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Santos Miano, Secretario del Juzgado municipal de Gamones.

Certifico: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de Marcelino Carrasco de esta vecindad, contra su convecino Gerónimo Pascual, sobre pago de sesenta pesetas y setenta y cinco céntimos, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En el pueblo de Gamones a tres de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, el Señor Don Manuel Lucas, Juez municipal de este término, habiendo visto el precedente juicio verbal seguido á instancia de Marcelino Carrasco, contra Gerónimo Pascual, ambos vecinos de este pueblo sobre pago de sesenta pesetas y setenta y cinco céntimos, y

Resultando 1.º Que habiendo acudido á este Juzgado el Marcelino Carrasco, solicitando la celebracion de juicio verbal con Gerónimo Pascual para que le hiciera pago de sesenta pesetas y setenta y cinco céntimos que le adeudaba procedentes de préstamo cincuenta y cinco y las cinco y setenta y cinco céntimos de varias clases de comestibles que habia llevado de su casa, se señaló el día de ayer para su celebracion, acordando se hiciera saber á las partes como se verificó respecto de la demandada en la forma que previene el artículo veinte y tres de la ley de Enjuiciamiento civil:

Resultando 2.º Que llegada la hora de su celebracion compareció únicamente el demandante Marcelino Carrasco, sin que lo verificara el demandado Gerónimo Pascual, por lo que tuvo efecto en su ausencia, y rebeldia:

Resultando 3.º Que despues de esponer el demandante lo que á su derecho creyó conveniente propuso en apoyo de su reclamacion prueba testifical, que admitida y practicada

aparece de las declaraciones de Felipe Marino y Mateo Lucas que el Gerónimo Pascual debía al Marcelino Carrasco las cincuenta y cinco pesetas procedentes de prestamo; y por las de Rafael Marino y Serafina Pascual, que el propio demandado habia sacado de la casa abasto del demandante varios géneros de comestibles y otros que puntualizan sin habérselos pagado:

Considerando 1.º Que la no comparecencia del demandado á la celebracion del juicio, no es obstáculo para que el mismo siga el curso que le corresponde sin necesidad de volverle á citar como se preceptúa en el artículo mil ciento setenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, si bien observándose lo dispuesto en el mil ciento ochenta y uno y siguientes de la misma ley en cuanto sean aplicables.

Considerando 2.º Que por las declaraciones de los testigos anteriormente designados, sin excepcion ni tacha alguna para serlo, ha probado el demandante su accion y demanda.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno al referido demandado Gerónimo Pascual, á que luego que esta sentencia cause egecutoria pague al demandante Marcelino Carrasco las sesenta pesetas y setenta y cinco céntimos que le reclama, como igualmente todas las costas y gastos que se hayan originado y puedan causarse hasta el efectivo y completo pago que tambien se le imponen.

Así definitivamente juzgando, acordando se haga saber á las partes y que por lo que respecto á la demandada además de serlo en los Extradados de este Juzgado se publique en el Boletín oficial de esta provincia como se dispone en el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, con cuyo objeto se saque la oportuna certificacion y se remita con el conducente oficio, lo pronunció mandó y firma expresado Señor Juez con presencia de mi el Secretario de que certifico.—Manuel Lucas.—Santos Miano.

Lo copiado corresponde literalmente con su original á que me remito. En su consecuencia y á objeto de que la sentencia inserta sea publicada en el Boletín oficial de esta provincia segun en la misma se acuerda, espido la presente que con el visto bueno del Señor Juez municipal, firmo en Gamones á tres de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—El Juez municipal, Manuel Lucas.—Santos Miano.

Dcn Diego Vizan, Secretario del Juzgado municipal de Villabrazaro, del que es Juez D. Faustino Geras Prieto.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal a instancia de Antonio Mayo Martinez, de esta vecindad, contra Felipe Fernandez, que lo es de San Cebrian de Castro, sobre pago de ciento setenta y cinco pesetas, se dicto la sentencia que a la letra dice asi:

Sentencia.—En el pueblo de Villabrazaro a veintitres dias del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, D. Faustino Geras, Juez municipal del mismo; vistas estas diligencias de juicio verbal civil entre partes de Antonio Mayo Martinez de esta vecindad, demandante y Felipe Fernandez que lo es de San Cebrian de Castro, demandado, en reclamacion de pago de ciento setenta y cinco pesetas, procedentes de mayor cantidad en que el Antonio vendió un buey al fiado al Felipe en dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco:

Resultando que señalado el dia veintidos de este mes, hora de la una de la tarde para la celebracion del juicio, tuvo efecto con asistencia del demandante no haciendolo el demandado a pesar de estar citado en legal forma, segun consta de autos:

Resultando que por el demandante para probar su accion fue presentado un documento simple en que asi consta y del cual obra copia en autos por no ser posible unirle original, y ademas cuatro cartas del demandado fechadas en dicho San Cebrian de Castro, una en veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta y seis, otra en siete del mismo mes del setenta y siete, otra en veintiocho de Abril del mismo año, y la otra en seis del corriente mes de Noviembre, en todas las cuales le pide espera rogandole no le demandase en juicio, pues ya le abonaria la cantidad que le adeudaba:

Considerando que el demandante ha probado su accion cual probar debia,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Felipe Fernandez, vecino de San Cebrian de Castro a que pague a Antonio Mayo Martinez, de esta vecindad, las ciento setenta y cinco pesetas que le adeuda, resto del valor del buey que le vendió al fiado y cuyo plazo es ya vencido, con mas las costas causadas y que se causen hasta el total pago con arreglo al arancel vigente. Notifiquese estasen-

tencia al demandante y en ausencia y rebeldia del demandado en los extractos del juzgado, insertandose en el Boletin oficial de la provincia, para su ejecucion. Asi lo pronuncio, mandó y firmó de que yo Secretario certifico.—El Juez, Faustino Geras.

—Por su mandado, Diego Vizan, Secretario

Es copia conforme con su original al que me remito; y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia como esta mandado, pongo la presente visada por el Sr. Juez en Villabrazaro veintiocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—El Juez, Faustino Geras.—El Secretario, Diego Vizan.

Don Saturnino Garcia Garcia, Suplente del Juzgado municipal de esta villa de Villaescusa, partido de Fuentesauco, en funciones de Juez por ausencia y delegacion del propietario.

Al Sr. Gobernador de esta provincia de Zamora a quien atenta y decorosamente saludo hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se ha seguido juicio verbal civil a instancia de Alejandro Dominguez Villar, de esta vecindad, contra Pedro de Cabo Elena, Juan Martin Ramos y Ceferino Velasco Pedraz que lo son de Aldeanueva de Figueroa sobre pago de quince celemines de trigo; en el cual y por rebeldia de los dos últimos se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Villaescusa a siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, el Sr. D. Francisco Martin del Caño, Juez municipal, a presencia de mi el Secretario interino por incompatibilidad del propietario, con vista del precedente juicio dijo:

1.º Resultando que Alejandro Dominguez Villar, de esta vecindad demandó a juicio verbal a Pedro de Cabo Elena, Juan Martin Ramos y Ceferino Velasco Pedraz, vecinos de Aldeanueva de Figueroa, sobre pago de quince celemines de trigo de buena calidad, que juntos de mancomun y cada uno de por sí insolidum, le son en deber segun documento que presentó obrante en autos:

2.º Resultando que admitida la demanda se señaló el veintiocho de Octubre último para la celebracion del juicio, para lo cual fueron citados en su persona los demandados segun el oficio que tambien se halla unido:

3.º Resultando que solo se pre-

sentó el demandado Pedro, razon por la cual a peticion del actor, se celebró en rebeldia del Ceferino y Juan, declarándoles tales, en cuya acta reconoció y confesó aquel la deuda:

4.º Resultando que por el demandante se propuso la prueba con los mismos Ceferino y Juan, a fin de que bajo de juramento indecisorio reconocieran sus firmas estampadas en el documento de crédito y admitida se señaló para su comparecencia el dos del actual; la cual no tuvo efecto por su no presentacion, a pesar de haberseles citado para ello:

5.º Resultando que a instancia del demandante y por segunda vez fueron citados los declarados rebeldes para que verificaran su presentacion con el mismo objeto el dia seis del actual, bajo apercibimiento de declararles confesos a tenor del articulo doscientos noventa y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que tampoco hayan cumplido con este deber:

6.º Y resultando que reportado el exhorto al intento librado al Juzgado de Aldeanueva, el actor pidió se les tuviera por confesos en la legitimidad de las firmas y deuda a los rebeldes Ceferino y Juan a tenor del articulo doscientos noventa y siete de aquella ley, cuya declaracion se hizo en auto de este dia, mandando traer los autos para sentencia:

Considerando que no hay duda alguna que los demandados en este juicio son deudores mancomunados é insolidum de quince celemines de trigo a favor de Alejandro Dominguez Villar por las confesiones y declaraciones hechas:

2.º Considerando que los documentos privados hacen fe contra el que los firma cuando los reconoce como previene la ley ciento diecinueve, titulo dieciocho partida tercera y que por lo mismo están obligados todos tres segun el documento al pago de las costas, daños, perjuicios, reintegro y multa de aquel, a tenor de la ley primera, titulo primero, libro diez de la Novisima recopilacion:

3.º Y considerando sin embargo que no hay razon legal para que al demandado Pedro se le condene en las costas ocasionadas en las diligencias del Juan Ceferino:

Vistos los artículos y leyes citadas

Juan Martin Ramos y Ceferino Velasco Pedraz, mancomunados é insolidum, al pago de los quince celemines de trigo reclamados y en todos los gastos y costas ocasionadas hasta el acta de la comparecencia del juicio, y desde aqui en adelante a los Juan y Ceferino.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando en primera instancia que además de notificarse a las partes no rebeldes y en los extractos del Juzgado se publicará en el Boletin oficial de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martin.—Feliz Rodriguez, Secretario interino.

Y con el fin de que la precedente sentencia sea inserta en el Boletin de esta provincia segun en ella se ordena, para lo cual se dignará V. S. dar las órdenes oportunas, dirijo a S. S.º el presente suplicatorio de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) en cuyo nombre administro justicia, y del mio pido y ruego a V. S. que se sirva aceptarle y disponer lo necesario al intento, y hecho así devolvérmelo acompañado de un ejemplar del Boletin en que tenga efecto tal insercion por el conducto que sea recibido. Villaescusa veinticinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Saturnino Garcia.—Feliz Rodriguez

ANUNCIOS PARTICULARES.

DON ANDRES PEREZ CARDENAL, tiene el honor de ofrecer al público su oficina de Farmacia, calle de San Torcuato núm. 15, y admite igualados a precios convencionales.

En la Agencia de Negocios de Prieto, establecida en la plazuela de San Miguel núm. 7, se compran valores del empréstito a los siguientes tipos: Titulos completos al 34 por 100. Los nueve décimos al 31. Facturas al 31. Residuos al 31. Recibos al 28.

AGENCIA DE PRADA. Compra valores del Empréstito a los siguientes tipos; Titulos completos al 34 p 100 Los 9 décimos al 31 Facturas a 31 Residuos a 31 Recibos a 30 Zamora. — San Andrés 41.